



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº 17/2009
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 14 DE ABRIL DE 2009.

Excmos. Sres.:
Presidente:
D. Carlos Dívar Blanco

Vocales:
D^a Margarita Robles Fernández
D^a Almudena Lastra de Inés
D. Manuel Almenar Belenguer
D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:
D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a catorce de abril del año dos mil nueve, siendo las trece horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de lo Penal número 1 de Alcalá de Henares**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **DOÑA MARIA DEL MAR MORGADO SIMON y DOÑA ROSA MARIA PEREZ FERNANDEZ**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA CARMEN ANDRIEU MARTIN, DON ARTIRO SACEDA BALLESTEROS y DOÑA ROSARIO DE LA CALLE CARRION**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON DAVID JIMÉNEZ REQUENA**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

2º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de lo Penal número 2 de Alcalá de Henares**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **DOÑA CARMEN ROMERO MURIEL**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA PILAR ROMANILLOS ALONSO**, **DOÑA ANA MARIA SEQUEIROS GONZALEZ**, **DOÑA MARIA ANGELES FLORES FORNELL**, **DOÑA MARIA SILVIA SERRANO BLANCO** y **DOÑA AUREA FERNANDEZ NOTARIO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DOÑA ELVIRA MORCHON GONZALEZ** y **DOÑA MARGARITA ROMANO POLLAN**, funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delgados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

3º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de lo Penal número 3 de Alcalá de Henares**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **DOÑA ESTHER FERNANDEZ RODRIGUEZ**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA JULIA DUEÑAS DOMINGUEZ** y **DOÑA JULIA GONZALEZ GONZALEZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

4º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Magistrado **DON ÁLVARO MARTÍN GÓMEZ**, con destino en el Juzgado de lo Penal nº 2 de Sevilla, para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Utrera**, y ello con la finalidad de normalizar el funcionamiento de aquél, recuperando el retraso acumulado.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales. A dicho Magistrado además se le reconocerá el derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que comenzará a correr desde la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

5º.- 1.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MERCEDES DIAZ ELVIRA y DOÑA ANA MARIA CUESTA DEL POZO**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MERCEDES FUENTES ORTIZ, DON JOSE MARIA DE LA LLAVE GARCIA, DOÑA CELIA OYAGUE SANCHEZ y DON DANIEL CUIÑAS GUTIERREZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

2.- Interesar de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid el nombramiento de un funcionario en régimen de interinidad del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, para el **Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios en régimen de prolongación de jornada y del funcionario en régimen de interinidad, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

6º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la renovación de la aplicación al **Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARIA PILAR GACIO TORRIJOS y DOÑA MARIA DOLORES MAROTO CONDE**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, **DOÑA TERESA MARISA MARTIN HERNANDEZ**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de Instrucción número 46 de Madrid, y **DON MARTIN RICAS HERNANDEZ**, funcionario



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de Instrucción número 36 de Madrid, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

7º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación a la **Sección Vigésimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre, a favor de la Secretaria Judicial **DOÑA TERESA FERNANDEZ MOLINA**, con destino en dicho órgano judicial. Dicha función deberá desarrollarla en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por el Ministerio de Justicia.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación a la **Sección Vigésimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **DOÑA MILAGROS SASTRE SÁNCHEZ, DOÑA LOURDES GARCIA GARCIA, DON ISAAC MANZANO RODRIGUEZ, DON FRANCISCO JOSE GUZMAN VIÑAMBRES, DOÑA MERCEDES DIÑEIRO MARTINEZ y DOÑA MARIA LUISA LANDEIRA BARBERA**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA BEGOÑA MARTIN GARCIA, DOÑA MONICA OSUNA HERNANDEZ, DOÑA LAURA PEREZ SORIA, DOÑA MARIA DE LAS NIEVES MARTIN LOPEZ, DOÑA MARIA CONCEPCION DOMINGUEZ HUERTAS, DOÑA MARIA PAZ ALVAREZ DONIZ, DOÑA ROSARIO DEL PESO SAN CRISTOBAL y DON LUIS CUIEL PUERTO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA SAGRARIO MARTIN SEVILLEJA y DON JUAN CARLOS SERRANO BRAVO**, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarse en las condiciones,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

3.- Interesar de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, o bien, por razones económicas del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para la **Sección Vigésimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Secretaria Judicial y de los funcionarios al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Secretaria Judicial y de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

8º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a la **Sección Vigésimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DON PEDRO ORTIZ-VILLAJOS LOPEZ, DOÑA MARIA GUADALUPE MILLAS PONCE, DOÑA BEATRIZ LOPEZ MARQUEZ, DON JOSE LUIS GARCIA BARBERO, DOÑA GEMA LOPEZ-ROMERO ALEJANDRE, DON VICTORIO PEREZ RODRIGEZ y DOÑA MARIA EUGENIA MONTERO TIERNO**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA NURIA CARMEN DEL VAL CAUBILLA, DON VICENTE SANCHO JUEZ, DOÑA MARIA AUXILIADORA MARTIN PASCUAL, DOÑA MARIA TERESA NIETO SANCHEZ, DOÑA FELISA BLANCA CODES PEREZ, DOÑA MARIA LUZ MATIAS POLO, DOÑA MARIA DEL MAR GARCIA OLIAS y DOÑA ELENA GOMEZ SAIZ**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA ROSA FRUTOS PRIETO y DOÑA ALICIA SANCHEZ REY**, funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

9º.- 1.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Parla (Registro Civil)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA TERESA SANTOS SERRANO, DOÑA ESTHER VAZQUEZ BARRIENTOS y DOÑA SUSANA VILLANUEVA PLAZA**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA NURIA BENITO DE PABLOS**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

2.- Interesar de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Parla (Registro Civil)**, el nombramiento en régimen de interinidad de cuatro funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

10º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 3 de Guadalajara**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre a favor de **DOÑ LUIS GÓMEZ LOECHES**, Secretario Judicial, con destino en dicho órgano judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 3 de Guadalajara**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000 de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARÍA MOLINA PUADO, DOÑA MARÍA JOSE MUELA ARCEDIANO y DOÑA PAULA OCAMPOS GARVÍN**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA VERÓNICA DE SAN ANTONIO SASTRE, DON LUIS MIGUEL TIENDA PERE, DON GREGORIO ANTONIO ACEBO GONZÁLEZ, DOÑA YOLANDA FRANCISCA CASTILLO DELGADO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA ENCARNACIÓN AYLLÓN FELIPE**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios nombrados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

11º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Majadahonda**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA MARIA**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ANGELES VELARDE CURESES, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA SUSANA REGUERO FERNANDEZ** y **DOÑA LAURA MARTIN LOPEZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON JOSE LUIS GONZALEZ ARNAIZ**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

12º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Paz de Boadilla del Monte**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor **DOÑA ANA ISABEL DIAZ DIAZ**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la designada al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la funcionaria participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

13º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Instrucción número 2 de Móstoles**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON MARCO ANTONIO FERNANDEZ ARAUJO, DOÑA MARIFE SANCHEZ CUEVAS y DOÑA MARIA SOLEDAD LOPEZ ZURDO**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA JESUS NUÑEZ GION, DOÑA GEMMA BAUTISTA MONTEJO, DOÑA ROSA MARIA CAMBA TOUZA y DOÑA JOSEFA RODRIGUEZ MIRANDA**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA ESTRELLA BAUTISTA VAZQUEZ**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

14º.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Hellín**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000 de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON JUAN RAFAEL DÍAZ CALLEJAS, DON EMILIO TERCERO TERCERO y DON ASENSIO GÓMEZ SÁNCHEZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, todos ellos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios nombrados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

15º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente del Juez Sustituto DON GINES SANCHEZ LARA al Juzgado de lo Penal número 8 de Palma de Mallorca (Especializado en Ejecutorias Penales), con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo, sin perjuicio de que en su momento, dicho Juez Sustituto pueda ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el **Juzgado de lo Penal número 8 de Palma de Mallorca (Especializado en Ejecutorias Penales)**.

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad de cuatro funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **Juzgado de lo Penal número 8 de Palma de Mallorca (Especializado en Ejecutorias Penales)**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

16º.- Tomar conocimiento del informe recibido del Magistrado instructor del expediente que por jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de la función judicial se tramita con relación al Magistrado **DON ELPIDIO JOSÉ SILVA PACHECO**, en situación de suspensión provisional de funciones en tanto se tramita el referido expediente de jubilación por incapacidad, debiendo encomendar al referido instructor que realice las gestiones necesarias para la agilización de los trámites pendientes a la mayor brevedad posible, con informe mensual a esta Comisión Permanente sobre el resultado de las mismas, dado el prolongado período que viene experimentando la indicada situación.

17º.- Vista la propuesta de concesión de **comisión de servicio con relevación de funciones** recibida del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a favor de **DON JESUS ALEMANY EGUIDAZU**, para servir el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Las Palmas, de nueva creación, la Comisión Permanente acuerda **denegar** la medida suscitada, toda vez que, a la vista de los datos sobre cargas de trabajo del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Las Palmas, del que resulta ser titular el Magistrado propuesto, su pendencia y volumen de ingreso de asuntos, no se puede concluir que su funcionamiento resultase atendido de forma satisfactoria, como se debe apreciar a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 bis.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente Acuerdo se notificará al interesado con la indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

18º.- Aprobar la adscripción de un Magistrado Suplente, durante los días 23 a 28 de febrero de 2009, a la **Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca**, en los términos establecidos en la Instrucción 1/2003, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre régimen de sustituciones, Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos.

19º.- Aprobar la adscripción de un Magistrado Suplente, durante los días 23 a 27 de febrero de 2009, a la **Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca**, en los términos establecidos en la Instrucción 1/2003, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre régimen de sustituciones, Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos.

20º.- Visto el Expediente de Información sumaria, tramitado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña con relación al Juez sustituto **DON XXXXXX XXXXXXX**, procede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.3 a) y 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **declarar la caducidad y en consecuencia archivo de las actuaciones**, al haber transcurrido más de tres meses desde la fecha de incoación.

Ello no obstante, ha de participarse a la referida Sala de Gobierno que los datos acreditados en el expediente tramitado, pueden y deben ser tenidos en cuenta no sólo a efectos de posibles llamamientos al indicado Juez sustituto, sino también de cara a una hipotética propuesta de nombramiento para el año judicial próximo.

21º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por las Salas de Gobierno de la AUDIENCIA NACIONAL y de los TRIBUNALES SUPERIORES de JUSTICIA que se relacionan a continuación, en las reuniones de las fechas que se expresan, remitidos a este Consejo en ejecución de lo dispuesto en el **artículo 12.5 del Reglamento 1/2000**, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales:

- AUDIENCIA NACIONAL, 11 de marzo de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA, 27 de enero, 3 y 10 de febrero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN, 20 y 27 de febrero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, 4 de marzo de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, 2, 9, 17 y 23 de febrero de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, 23 de febrero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA, 17 y 24 de febrero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, 9 de febrero y 2 de marzo de 2009.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS ISLAS BALEARES, 25 de febrero y 4 de marzo de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA, 24 de febrero y 11 de marzo de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA, 2 y 23 de febrero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO, 13, 20 y 27 de febrero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, 25 de febrero y 4 de marzo de 2009.

22º.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por otro nº 108 adoptado por el mismo Plenario en su reunión de fecha 29 de enero de 2009, se aprueban para el **Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid** las siguientes medidas:

1.- Adscribir permanentemente al **Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid** al Juez Sustituto **DON FÉLIX SALGADO SUÁREZ**, con el fin de colaborar conjuntamente con el titular de dicho Juzgado en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular de dicho Juzgado y el Juez Sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento del Secretario Judicial Sustituto para el **Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- La precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito y del Secretario Judicial sustituto. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto y del Secretario Judicial Sustituto, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales designados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

23º.- Conceder a **DOÑA GEMA SÁNCHEZ PINA**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Sagunto, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 14 de abril de 2009**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El Acuerdo que se adopte se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano/a correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

24º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

25º.- Aprobar de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, el nombramiento de los candidatos relacionados en la propuesta de la Comisión de Calificación, para los **cargos de Juez sustituto en el año judicial 2008/2009 para los partidos judiciales que asimismo se expresan, de las provincias de Tarragona, Girona, Barcelona y LLeida**, justificándose la adopción del presente acuerdo en la urgente provisión de las plazas vacantes de Jueces sustitutos para la adecuada atención de los Juzgados de las respectivas poblaciones.

26º.- A la vista del Acuerdo de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 1 de abril de 2009 y del informe-propuesta de la Comisión de Modernización e Informática de este Consejo de 13 del mismo mes y año, esta Comisión Permanente acuerda que **DON CARLOS NIETO DELGADO**, destinado por Real Decreto 287/2009, de 6 de marzo, a petición propia, en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid, deberá tomar posesión en el Juzgado al que ha sido



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

destinado, cesando en consecuencia en la comisión de servicio que tiene concedida en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Barcelona.

27º.- A la vista del escrito de la Magistrada, especialista de Menores, **DOÑA MARÍA DEL CARMEN ARIAS GINER**, con destino en el Juzgado de Menores nº 1 de Alicante, en el que solicita se entienda ejercitada por medio de dicho escrito la opción prevista para continuar prestando servicios en su Juzgado, a fin de consolidar la citada especialidad, esta Comisión Permanente acuerda acceder a lo solicitado y tener por ejercitada dicha opción, desde la fecha de ejercicio de la opción efectuada (25 de marzo de 2009), fecha de entrada en el registro general de su petición.

28º.- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del Magistrado **DON ÁNGEL AROZAMENA LASO**, Magistrado adscrito a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con efectos económicos y administrativos del día 22 de marzo de 2009, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión a partir del día 25 de marzo de 2009.

29º.- Tomar conocimiento de la información complementaria remitida por la **Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña** con relación a las incidencias producidas en la tramitación de asuntos del Juzgado de lo Social nº 12 de los de Barcelona, y a los acuerdos dictados al respecto por el Magistrado **DON FAUSTINO RODRIGUEZ GARCIA**, procediendo –sin más trámites- al archivo de las actuaciones por afectar a cuestiones de naturaleza jurídico-procesal.

30º.- Retirar del orden del día la propuesta del Servicio de Personal Judicial referente a la adjudicación en propiedad de la plaza de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional que ocupa en la actualidad **DOÑA ISABEL PERELLÓ DOMENECH**, recientemente nombrada por el Pleno Magistrada del Tribunal Supremo, y aguardar a que se produzca la efectiva incorporación de la mencionada Magistrada al Alto Tribunal para nuevo estudio de la propuesta, que deberá someterse a la Comisión Permanente.

31º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARIA TERESA TRINIDAD SANTOS**, titular del Juzgado de Primera Instancia e instrucción nº 3 de Durango, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 18 a 22 de mayo de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Durango, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

32º.- Conceder a **DON JOSE RAMON CORRAL QUINTANA**, Magistrado titular del Juzgado de lo Penal número 2 de Santa Cruz de Tenerife, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y con efectos del día 11 de marzo de 2009 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.

33º.- Conceder a **DOÑA MARINA MUÑOZ ACERO**, Presidenta de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Badajoz, con sede en Mérida, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y con efectos del día 12 de marzo de 2009 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.

34º.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por otro nº 108 adoptado por el mismo Plenario en su reunión de fecha 29 de enero de 2009, se aprueban las siguientes medidas para el **Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid**:

1.- Proceder al nombramiento de un Juzgado Bis, en los siguientes términos:

a) Adscribir permanentemente al **Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid** al Juez Sustituto **DON ANTONIO MARTÍNEZ-ROMILLO RONCERO**, con el fin de que colabore en la actualización del órgano judicial, conjuntamente con su titular o con quien legalmente le sustituya.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos, en los términos que previene el art. 216.bis 2.4 LOPJ, lo que participarán a este Consejo y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituido por la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

b) Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento para el **Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid** de un Secretario Judicial Sustituto, para que atienda y asista en el despacho de los asuntos civiles atribuidos al Juez de refuerzo, en régimen de comisión de servicio y sin relevación de funciones o, en su caso, de entre los que se encuentren adscritos a la “Bolsa de Sustitutos”, con la remuneración prevista en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el régimen retributivo del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

c) Interesar de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, de tres funcionarios de refuerzo del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, cuatro funcionarios de refuerzo del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid**, con la remuneración legal prevista.

2.- Interesar de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, de un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial para el **Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid**, con la remuneración legal prevista y trasladarle igualmente con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al mismo Juzgado del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON JUAN MORENO TROYANO, DOÑA OLGA ESPINOSA BARRASA Y DOÑA ISABEL TABASCO HERNÁNDEZ** pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial.

Los funcionarios a los que se propone el régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, desarrollarán su trabajo con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

3.- Las precedentes medidas se establecen por seis meses. Dicho plazo comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios nombrados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo y a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- Control de la labor desarrollada.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzos adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

5.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales designados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a la Fiscalía General del Estado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

35º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de lo Penal número 14 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA MARIA LUISA COSIO ALMERIA**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA EVA GOMEZ MIRA y DOÑA MARIA ANGELES MURILLO RODRIGUEZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DON JORGE CAPELLIN MUÑIZ**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

36º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de **DOÑA INMACULADA MARTIN LLANOS**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dicha función deberá desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA INMACULADA MARTIN LLANOS**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA PILAR SAUQUILLO MORAGON**, **DON JOSE ANTONIO RICO MARTINEZ**, **DOÑA MARIA JESUS LOPEZ LOPEZ**, **DOÑA MARIA ISABEL HERRERO DE LA CUESTA** y **DOÑA PILAR MURCIA MOLINERO**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON JESUS IZQUIERDO GARCIA** y **DON MARIANO CALVO MONTERO**, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

37º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de lo Penal número 3 de Móstoles**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARIA DEL PILAR SANCHEZ GOMEZ** y **DOÑA CARIDAD SANCHEZ CARRASCO**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

DOLORES MUÑOZ PERAL, DOÑA CRISTINA TORRICO ESPAÑOL, DON JOSE MARIA CASTILLO GARCIA ABADILLO y DOÑA CRISTINA MOLINA RODRIGUEZ, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ SOLERA y DOÑA CONCEPCION SAN JUAN MARTIN**, funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

38º.- 1.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de lo Penal número 1 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARIA DEL MAR COSTALES MARTIN**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA ANGELES SANCHEZ SOLANO**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

2.- Interesar de la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el **Juzgado de lo Penal número 1 de Madrid**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

39º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de lo Penal número 2 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA ALICIA DELGADO ARROYO, DOÑA MARIA ANGELES NEIRA DESCALZO, DOÑA REYES DOMINGUEZ AGUDO y DOÑA MARIA DIAZ-FAEZ GARCIA**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA DEL CARMEN RUEDA MUÑOZ DE SAN PEDRO, DOÑA MARIA CRISTINA DE LA FUENTE GIL, DOÑA MARIA PILAR ANTÓN LAMARCA, DOÑA MARIA EULALIA BLANCO ALCOLADO, DOÑA ANA SOTILLOS ALVAREZ, DOÑA MARIA TAVID DE ANDRADE RIVEIRO, DOÑA YOLANDA VALLE GARCIA, DOÑA RAQUEL GARCIA SANTOS, DOÑA MARIA YOLANDA SANTOS PEREZ, DON MIGUEL RAMIREZ MARTIN, DON JULIO JIMENEZ BOBO, DOÑA MARIA JOSE SALCEDO BULNES, DOÑA MIRIAM SALCEDO BULNES, DOÑA MARIA DEL CARMEN CANSECO GARCIA, DOÑA ANA TINAQUERO HERRERO, DON JOSE FRANCISCO BERMEJO CAMPA y DON CARLOS CARRASCO PEDREIRA**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

40º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alcalá de Henares**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON JOSE LUIS REAL MOLINA, DOÑA CARMEN JESUS ARCE MELGOSA y DOÑA MARIA LUISA CARBAYO LOPEZ**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON OSCAR MIR CEBRIAN, DOÑA CRISTINA GARCIA CUBILLO, DOÑA MARTA VAL COLLADOS y DOÑA CRISTINA BOZA BONALUQUE**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON JOSE LUIS PEREZ CANO y DOÑA MERCEDES LUZON MACIAS**, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

41º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tarancón**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000 de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MACARENA NAVARRO NAVARRO**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON TOMÁS PILES NAVARRO y DOÑA JULIA CORTIJO MORTE**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA ESTER RUBIO GARCÍA** funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento de dos funcionarios en régimen de interinidad, para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tarancón**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios nombrados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el Territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

42º.- Renovar la medida de adscripción permanente, al **Juzgado de Primera Instancia número 40 de Barcelona**, a la Jueza Sustituta **DOÑA CAROLINA FONS RODRÍGUEZ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establece por **un plazo improrrogable de seis meses**, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, participando tal cese tanto al Ministerio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

43º.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **Juzgado de Instrucción número 2 de Sabadell**, al Magistrado **DON ANDRES MAESTRE SALCEDO**, titular del Juzgado de Instrucción número 4 de Sabadell, con el fin de que prosiga con la labor iniciada y además y asuma los Juicios de Faltas y Ejecutorias del año 2007, las Diligencias Previas del año 2006, así como procedimientos abreviados nuevos que se deriven de tales DP, y la mitad de los Procedimientos Abreviados del año 2007.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

44º.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de lo Penal número 1 de Mataró** al Juez Sustituto **DON JOSE ANTONIO GIL HEREDIA**, con el fin de que pueda actualizar los procedimientos de ejecución del Juzgado y quedar el partido judicial normalizado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establece por **un plazo improrrogable de cuatro meses**, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

45º.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, al Magistrado **DON ENRIQUE JIMÉNEZ ASENJO**, titular del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, con la finalidad de normalizar el funcionamiento de aquella Sala, recuperando el retraso acumulado.

El Magistrado Comisionado percibirá, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses que comenzarán a correr desde la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

46º.- Renovar la medida de adscripción permanente a los **Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia** a las Juezas Sustitutas **DOÑA AMPARO GIMENO SALVADOR, DOÑA HERMINIA FOS NAVARRO, DOÑA ROSA SONSOLES HERNANDEZ GONZALEZ y DOÑA MARIA JOSE JUESAS LOACES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Juezas sustitutas que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano alguno de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de las Juezas Sustitutas podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituidos por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de las Juezas Sustitutas adscritas, a los órganos objeto de la medida de refuerzo, debiéndose de comunicar el inicio de dicha medida tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

47º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente a la Jueza sustituta **DOÑA CRISTINA BALBOA DÁVILA** al **Juzgado de lo Penal número 7 de Bilbao (Ejecutorias Penales)**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo. Al iniciarse la medida de refuerzo, la Jueza titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe de forma temporal y continuada como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción temporal y de forma continuada de la Jueza sustituta, podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del Servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **Juzgado de lo Penal número 7 de Bilbao (Ejecutorias Penales)**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde la incorporación de la Jueza sustituta adscrita y del Secretario Judicial Sustituto, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza sustituta adscrita y del Secretario Judicial Sustituto, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

48º.- Acceder a la solicitud de **DON CÉSAR JOSÉ FERNÁNDEZ ZAPATA**, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Arona, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre su destino y la plaza para la que ha sido nombrado (Juzgado de lo Penal nº 3 de Toledo, con sede en Talavera de la Reina), por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 3 de marzo de 2009, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 2 de abril.

49º.- A la vista de las razones excepcionales alegadas por **DOÑA ISABEL SABORIT BASANTA**, Magistrada electa del Juzgado de lo Penal nº 16 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Barcelona, en su escrito de 23 de marzo de 2009, la Comisión Permanente accede a su solicitud de prórroga del plazo posesorio por diez días.

50º.- Acusar recibo a **DON PASCUAL MARTÍN VILLA**, Magistrado con destino en la Sección 12ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, de su escrito de fecha 2 de abril de 2009, recibido por medio de Fax el día 3 de abril siguiente en este Consejo General del Poder Judicial, acordando aceptar la renuncia parcial a la licencia por asuntos propios sin retribución que le fue concedida por Acuerdo nº 15 de la Comisión Permanente del día 10 de marzo de 2009, tomando como fechas de disfrute de la misma los días 11 al 31 de marzo de 2009, ambos incluidos, en lugar de las fechas comprendidas entre el 1 al 31 de marzo de 2009, inicialmente autorizadas en el acuerdo de concesión de la licencia, todo ello a la vista del contenido del escrito de 2 de abril del presente año.

Del presente Acuerdo se dará traslado al interesado, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente/a de la Audiencia Provincial de Barcelona y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a sus efectos.

51º.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y vista la documentación remitida por **DON NICOLÁS CABEZUDO RODRÍGUEZ**, así como el compromiso de sustitución docente del interesado por la también Profesora de Derecho Procesal de la Universidad de Valladolid **DOÑA MARÍA JOSÉ MORAL MORO**, procede informar favorablemente a la Consejería de Administración Autónoma de la Junta de Castilla y León la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **DON NICOLÁS CABEZUDO RODRÍGUEZ**, Profesor Titular de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la citada Universidad, para compatibilizar este puesto público docente en jornada de tarde a partir de las 15 horas, con el cargo de Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Valladolid en el año judicial 2008/2009, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de Julio de 2008 (BOE del día siguiente día 8).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquellos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2009), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Magistrado Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, en general por las mañanas, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los cuatro nombrados para la Audiencia Provincial de Valladolid, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

52º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 18 de marzo de 2.009, dando cuenta del escrito del Secretario de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz nº 77 de Ibeas de Juarros (Burgos) de 11 de marzo de 2009, adjuntando copia de la documentación enviada por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Burgos, remitido a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el cumplimiento del exhorto librado por el referido Juzgado, el día 5 de marzo de 2009, en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 15/2009-A, interesando se proceda a la práctica de la diligencia del señalamiento del día y hora para el lanzamiento de la casa, y acuerda que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Ibeas de Juarros (Burgos) el auxilio judicial para la práctica de la diligencia del señalamiento del día y hora para el lanzamiento de la casa, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Burgos o, en todo caso, el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad.

53º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 18 de marzo de 2.009, dando cuenta del escrito del Secretario de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz nº 77 de Ibeas de Juarros (Burgos) de 10 de marzo de 2009, adjuntando copia de la documentación enviada por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Burgos, remitido a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el cumplimiento del exhorto librado por el referido Juzgado, el día 6 de marzo de 2009, en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 1069/2008, interesando se proceda a la práctica de la diligencia del señalamiento del día y hora para la entrega de la posesión de la finca rústica, y acuerda que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Ibeas de Juarros (Burgos) el auxilio judicial para la práctica de la diligencia del señalamiento del día y hora para la entrega de la posesión de la finca rústica, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Burgos o, en todo caso, el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad.

54º.- En atención a las razones expuestas por **DOÑA MARÍA OLGA MARTÍN ALONSO**, titular del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, la Comisión Permanente acuerda concederle licencia por asuntos propios sin



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

retribución, a disfrutar del 21 de abril al 22 de mayo próximos, ambos inclusive, debiendo participarse el presente acuerdo a la interesada, al Decano/a de los Juzgados de Santa Cruz de Tenerife, a la Habilitación correspondiente, a la Mutuality General Judicial y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a sus efectos.

55º.- Conceder a **DON EDUARDO PEREZ LOPEZ**, Magistrado titular de la Audiencia Provincial de Madrid, actualmente en comisión de servicio en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y con efectos del día 1 de abril de 2009 (22 días del décimo cuarto mes de licencia y 8 días del décimo quinto mes), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.

56º.- Acusar recibo y tomar cuenta de los escritos de la **Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña** de fechas 20 y 26 de marzo de 2009 y documentación anexa a la misma y, a la vista de los mismos, tener por renunciado a **DON ÓSCAR GARCÍA TRIANA** al cargo de Juez sustituto de los Juzgados del territorio de Cataluña y a **DON EUGENI GIMÉNEZ SANTORO** al cargo de Juez sustituto de los Juzgados de Arenys de Mar y demás partidos judiciales de la provincia de Barcelona, para el que fueron nombrados en el año judicial en curso 2008/2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143.8 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

57º.- Conceder a **DON DANIEL IRIGOYEN FUJIWARA**, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Sant Feliú de Llobregat (Barcelona), licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar desde el día 1 al 31 de mayo de 2009, ambos inclusive, con objeto de preparar las pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Mercantil, convocadas por acuerdo del Pleno de este Consejo de 23 de diciembre de 2008 (BOE de 19 de enero de 2009), con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento 1/95 de 7 de junio de la Carrera Judicial, en la redacción dada por acuerdo 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo.

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador, al interesado, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y al Decano/a de los Juzgados de Sant Feliú de Llobregat, a sus efectos.

58º.- Conceder a **DON ANTONIO PEDREIRA GONZÁLEZ**, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Reus (Tarragona), licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar desde el día 21 de abril al 20 de mayo de 2009, ambos inclusive, con objeto de preparar las pruebas de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Especialización en el Orden Jurisdiccional Mercantil, convocadas por acuerdo del Pleno de este Consejo de 23 de diciembre de 2008 (BOE de 19 de enero de 2009), con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento 1/95 de 7 de junio de la Carrera Judicial, en la redacción dada por acuerdo 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo.

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador, al interesado, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y al Decano/a de los Juzgados de Reus, a sus efectos.

59º.- Con relación al Acuerdo de 6 de marzo de 2009, de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, referente a la ejecución de la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de 30 de diciembre de 2008, sobre criterios de llamamientos de Jueces sustitutos y Magistrados suplentes, debe participarse a la indicada Sala de Gobierno que no procede establecer para este caso concreto un baremo de aplicación a la valoración de los méritos que solicitan, puesto que ello debe soportarse en una regulación general de carácter reglamentario, siendo en defecto de ésta, competencia de los Tribunales Superiores de Justicia su determinación, con sujeción a la normativa orgánica vigente y a las instrucciones del Consejo General del Poder Judicial contenidas en el acuerdo de 20 de febrero de 2007, de su Comisión Permanente.

60º.- Vista la solicitud deducida por **DOÑA MARÍA PÉREZ RUIZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de los de Marbella (Málaga), de **licencia por asuntos propios sin retribución**, a disfrutar durante el mes de julio próximo, la Comisión Permanente acuerda, con carácter previo a la resolución de la solicitud referida, recabar el parecer de la Comisión de Igualdad, retirando en consecuencia la propuesta del orden del día a fin de cumplimentar con urgencia este trámite.

61º.- Vista la solicitud deducida por **DOÑA MÓNICA CARVIÁ PONSAILLE**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de los de Marbella (Málaga), de **licencia por asuntos propios sin retribución**, a disfrutar durante el mes de septiembre próximo, la Comisión Permanente acuerda, con carácter previo a la resolución de la solicitud referida, recabar el parecer de la Comisión de Igualdad, retirando en consecuencia la propuesta del orden del día a fin de cumplimentar con urgencia este trámite.

62º.- Acceder al cambio de fechas solicitado por **DOÑA NURIA BASSOLS MUNTADA**, Magistrada de la sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con el Acuerdo nº 15 adoptado por la Comisión Permanente de este Consejo de 17 de marzo de 2009, y concederle la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar desde el día 6 de abril al 6 de mayo de 2009, ambos inclusive, con objeto de preparar las pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Mercantil, convocadas por acuerdo del Pleno de este Consejo de 23 de diciembre de 2008 (BOE de 19 de enero de 2009), con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento 1/95 de 7 de junio de la Carrera



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Judicial, en la redacción dada por acuerdo 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo.

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador, a la interesada, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Presidente/a de la Sala de lo Civil y Penal del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

63º.- 1. Acusar recibo al **Tribunal Superior de Justicia de Aragón**, en relación con la comunicación recibida de la Apertura de Juicio Oral –previo escrito de acusación del Ministerio Fiscal- contra el Juez de Paz de Santa Eulalia de Gallego (Zaragoza) por delito de violencia sobre la mujer.

2. De conformidad con lo previsto en el **artículo 383 de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, al tratarse de un delito doloso –aún no cometido en el ejercicio de sus funciones- haber sido detenido el inculpado, y habiéndose dictado contra el mismo orden de alejamiento, procede dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal a fin de que informe a este Consejo General si resulta procedente hacer efectiva la suspensión, en los términos del artículo 384 de la misma Ley Orgánica.

64º.- Tomar conocimiento del Acuerdo de 3 de marzo de 2009, de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, por el que desestima la petición de nulidad instada por la Junta Sectorial de Jueces de Menores de Sevilla con relación al acuerdo de la Comisión Mixta autonómica del 14 de enero pasado sobre citaciones a menores que han de cumplir medidas de libertad vigilada.

A los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno de Tribunales, la Comisión Permanente declara el acuerdo de la Sala de Gobierno ajustado a derecho, al no estimar que el parecer u opinión emitido en el seno de la citada Comisión Mixta –por su naturaleza no vinculante- constituya un atentado a la independencia judicial.

65º.- En relación con la solicitud de **DON FRANCISCO NELSON DÍAZ FRÍAS**, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Arona (Santa Cruz de Tenerife), para compatibilizar el ejercicio de la función jurisdiccional con la actividad privada, literaria, artística, científica o técnica, consistente en escribir diversos libros sobre la historia y genealogía del sur de la isla de Tenerife (que publicaría la editorial Ediciones Idea), procede comunicar al interesado que la producción y creación literarias es una actividad exceptuada y no precisa declaración de compatibilidad siempre que no medie relación de empleo o prestación de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 389.5º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 19 f) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades y 281 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y se realice a partir de las 15 horas, sin menoscabo de la imparcialidad e independencia del Juez.

66º.- Vista la solicitud deducida por **DON LORENZO PEREZ SAN FRANCISCO**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, de declaración de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

compatibilidad con la pertenencia a **Comités Disciplinarios Deportivos**, la Comisión Permanente acuerda declarar incompatible este último cargo con el ejercicio de la jurisdicción. Dicho acuerdo se fundamenta en la aplicación de lo previsto en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que declara incompatible con el desarrollo del poder judicial el ejercicio de cualquier otra jurisdicción, teniendo en cuenta que los Comités de disciplina deportiva resuelven cuestiones y controversias de naturaleza sancionadora, que han de ampararse en la interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico, con posibilidad de recurso, dictando –en definitiva- resoluciones basadas en derecho, lo que colisiona abiertamente con la exclusividad de la función judicial establecida en el artículo 117 de la Constitución Española.

Este acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, según acuerdo de 19 de junio de 2002 (Boletín Oficial del Estado del día 26), se notificará al interesado con la indicación que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, y el potestativo de reposición ante el Pleno del mismo Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

67º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con informe favorable, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcorcón (Registro Civil)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **DOÑA RAQUEL MUÑOZ MONTERO y DON FRANCISCO ASENSIO ANTON**, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

68º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcobendas**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA VANESA CRESPO CAZORLA, DOÑA AMALIA DE LA NUEVA SANTA CECILIA MATEOS, DON FERNANDO PEREZ DAIMNIEL y DOÑA MARIA ISABEL LLORCA LOPEZ-BREA**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA INMACULADA VALLS GARCIA, DOÑA PALOMA GOMEZ MUÑOZ y DOÑA MONICA VALERO SANCHEZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA ESTHER RUIZ JIMENEZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

69º.- Vista la propuesta de concesión de renovación de la **comisión de servicio con relevación de funciones** a favor de **DON JOSÉ ANTONIO TEJERO REDONDO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Badalona, para continuar en apoyo del Juzgado de lo Penal nº 1 de Guadalajara, la Comisión Permanente acuerda **denegar** la medida suscitada, toda vez que, a la vista de los datos sobre cargas de trabajo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Badalona, su pendencia y volumen resolutivo, y los informes que constan en la documentación de la propuesta, no se puede concluir que su funcionamiento resultase atendido de forma satisfactoria, como se debe apreciar a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 bis.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente Acuerdo se notificará al interesado con la indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

70º.- Declarar al Magistrado **DON ENRIQUE SANJUÁN MUÑOZ**, titular del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga, en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, prevista en el artículo 356.c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la que no podrá permanecer menos de dos años.

71º.- En ejecución de lo resuelto por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, al estimar en sesión de 26 de febrero el **Recurso de Alzada Num. 202/08**, interpuesto por **DON FRANCISCO SESEÑA SANTOS** sobre disfrute de permiso por paternidad previsto en el artículo 373.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda conceder al referido Magistrado tal permiso, a disfrutar los días 7 a 21 de mayo próximos, ambos incluidos.

72º.- Aprobar en su integridad el Informe del Servicio de Inspección en relación al seguimiento de la actividad de los Juzgados Penales de Ejecutorias de España, acordando la delegación de la ejecución de este Acuerdo en el citado Servicio de Inspección.

73º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid**, a la Jueza Sustituta **DOÑA INMACULADA GALAN RODRIGUEZ**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo. Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA LARA LOPEZ LINARES PALMA** y **DON ANTONIO JOSE SANCHEZ VILLAVARDE**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA MERCEDES SANCHEZ ARENAS**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

3.- Interesar de la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el **Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano de refuerzo, de los funcionarios en régimen de prolongación de jornada y de los funcionarios en régimen de interinidad. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, de los funcionarios en régimen de prolongación de jornada y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

74º.- Acceder a la solicitud de **DON JULIÁN JAVIER CRUZ GUERRA**, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 8 de Las Palmas, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre su destino y la plaza para la que ha sido nombrado (Juzgado de lo Penal nº 7 de Málaga), por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 3 de marzo de 2009, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 2 de abril.

75º.- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del Magistrado **DON LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ZAPATER**, con destino en la Audiencia Provincial de Barcelona, orden penal, con efectos económicos y administrativos del día 28 de abril de 2009, y acordar la adscripción del Magistrado **DON ENRIQUE ROVIRA DEL CANTO** a la Audiencia Provincial de Barcelona, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación, ocupando vacante que se produzca en dicha Audiencia, correspondiente al orden penal, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

76º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en sesión de 17 de marzo de 2009, en el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba**, celebrada el 6 de marzo de 2009, sobre agravación del reparto al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5.

77º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en sesión de 10 de marzo de 2009, en el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de los Juzgados de lo Social de Jerez de la Frontera**, celebrada el 27 de febrero de 2009, sobre exención temporal y de carácter parcial a favor de los juzgados números uno y dos de dicha ciudad.

78º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, en sesión de 9 de marzo de 2009, relativo a la aprobación de la modificación de las normas de reparto entre las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior, que comenzarán a regir el día 1 de abril de 2009, con excepción del último apartado, referido a la remisión a la Sección Primera de 200 asuntos conclusos para sentencia tramitados por la Sección Segunda, y ordenar la publicación del expresado acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

79º.- Conceder al Magistrado **DON MIGUEL ANGEL SALAS DE LA TORRE**, titular del Juzgado de lo Penal número 4 de Málaga, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y con efectos del día 15 de marzo de 2009 (décimo octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial y, solicitar de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, un nuevo informe médico-forense sobre la evolución de la enfermedad y posible duración de la misma, dado el tiempo transcurrido desde el último realizado a Don Miguel Ángel Salas de la Torre.

80º.- Conferir prórroga de comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Magistrado **DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GRECIANO**, con destino en la Audiencia Provincial de Soria, para servir el cargo en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, por un período de seis meses o hasta la incorporación de Titular si se produjera con anterioridad, proponiendo al Ministerio de Justicia, la remuneración prevista en el artículo 3 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en cuantía de 1.202,02 euros mensuales,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

con el derecho al percibo de dietas y gastos de viaje que reglamentariamente le correspondan.

81º.- 1.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial de resolución del concurso de traslado convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 10 de marzo de 2009 y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 23 de marzo siguiente, entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez, en los términos de la propuesta del citado Servicio de Personal Judicial de fecha 7 de abril de 2009, del presente Acuerdo y del Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, declarando desiertas las plazas contenidas en el Anexo II (once plazas), las cuales acrecentaran las reservadas para el ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Juez.

2.- Anunciar a nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez las siguientes plazas:

- seis plazas vacantes de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción como consecuencia de la resolución del presente concurso (Anexo III),
- la plaza vacante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Vélez-Málaga cuyo anuncio fue acordado por la Comisión Permanente en su reunión de 24 de marzo de 2009.
- la plaza vacante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Castuera (Badajoz), con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Las plazas a anunciar, ocho, se compendian en el Anexo IV.

3.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 10 de marzo de 2009, así como del anuncio del nuevo concurso de traslado entre Jueces, en los términos de la expresada propuesta y del presente Acuerdo.

4.- Remitir a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del concurso, a los fines de que por el medio que estimen oportuno y eficaz, realicen la comprobación de si en alguno de los Jueces que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho expresado en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, esto es, si en su órgano de procedencia existe retraso y, en su caso, si le es o no imputable, comunicando dicho control al Consejo General del Poder Judicial



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

en el plazo de cinco días, a los efectos de, eventualmente, poder desplegar las consecuencias jurídicas previstas en dicha norma.

5.- Los Jueces nombrados en este concurso cesarán al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

82º.- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de la Magistrada **DOÑA ANA MARÍA IGUACEL PÉREZ**, titular del Juzgado de Menores de Huesca, con efectos económicos y administrativos del día 20 de marzo de 2009, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión partir del 28 de marzo de 2009, y acordar que el Magistrado **DON JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SUÁREZ** quede a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación, ocupando vacante que se produzca en los Juzgados del mismo orden jurisdiccional de la misma localidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

83º.- Aprobar la celebración en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Baleares del **curso "Informar en Justicia"**, con un presupuesto máximo de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (1.899 €) según se detalla en la Memoria económica que se adjunta, junto con el programa del curso. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Conceder comisión de servicio el día 11 de mayo de 2008, con derecho indemnización de los gastos que procedan, al Magistrado **DON BARTOMEU MESQUIDA FERRANDO**, con destino en el Juzgado de lo Penal nº 1 de Mahón.

84º.- 1.- Aprobar el **Plan Territorial de Formación descentralizada de Navarra 2009**, que se recoge en el Anexo I adjunto a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

2.- Autorizar para la ejecución del **Plan Territorial de formación descentralizada de Navarra 2009**, un presupuesto máximo de QUINCE MIL TREINTA Y DOS EUROS (15.032,- €) con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados del ejercicio 2009, programa 111.O, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución del programa, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

85º.- 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMMT0901-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **DON ANER URIARTE CODON**, incluido en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que ha sido destinado a un Juzgado de lo Mercantil, y que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (974,80 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al citado Magistrado para asistir, entre los días 20 de abril y 4 de mayo de 2009, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un Juzgado de lo Mercantil, designando tutor-profesor de dichas actividades al Magistrado relacionado en el Anexo II.

86º.- 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMMT0902-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **DON RAÚL NICOLÁS GARCÍA OREJUDO**, que ha sido destinado a un Juzgado de lo Mercantil, y que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (974,80 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al citado Magistrado para asistir, entre los días 20 de abril y 4 de mayo de 2009, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un Juzgado de lo Mercantil, designando tutor-profesor de dichas actividades al Magistrado relacionado en el Anexo II.

87º.- 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMCA0917)** que se contienen en la presente propuesta, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **DOÑA MARÍA PILAR MARTÍN ABELLA**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (933,25 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada Magistrada para asistir, entre los días 20 de abril al 4 de mayo de 2009, a la fase práctica de las actividades previstas por cambio de orden



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutora de dicha actividad a la Magistrada relacionada en el Anexo II.

88º.- Autorizar la participación de los Jueces y Magistrados que se relacionan en el Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, a la **sesión presencial** del **curso “Derecho Civil Aragonés”**, actividad de formación del marco del Plan Estatal, que se celebrará en **Zaragoza** el día 20 de abril de 2009, concediéndoles la correspondiente comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las indemnizaciones que por razón del servicio reglamentariamente correspondan.

89º.- Aprobar la propuesta de selección de los miembros de la Carrera Judicial para participar en las **actividades de formación del Plan Estatal 2009 (formación jurídica especializada)** que se contienen en el Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, concediéndoles las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar la Directora del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

90º.- Nombrar como profesores invitados de los **Seminarios** que tendrán lugar en la Escuela Judicial en Barcelona el día 28 de abril de 2009: sobre **“Denuncias Médicas”** a los Médicos Forenses **Dra. DOÑA MERCÈ SUBIRANA DOMÉNECH** y **Dr. DON MIQUEL ORÓS MURUZÁBAL**; y sobre **“La cibercriminalidad: la delincuencia informática y las nuevas tecnologías”** al **DON JOAN TOUS** de CYBEX y a **DON JOAQUÍN DELGADO MARTÍN**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial del Poder Judicial.

Los citados profesores invitados tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la propuesta aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del día 21 de octubre de 2008 (acuerdo nº 81) y a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda según el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. El Letrado del Consejo General del Poder Judicial, profesor de la actividad sobre **“La cibercriminalidad: la delincuencia informática y las nuevas tecnologías”**, está exento del cobro de honorarios.

Interesar al Ministerio de Justicia la preceptiva licencia para la participación en la citada actividad el día 28 de abril de 2009 de la Dra. DOÑA MERCÈ SUBIRANA DOMÉNECH y del Dr. DON MIQUEL ORÓS MURUZÁBAL, Médicos Forenses.

Autorizar que dichas indemnizaciones y gastos de desplazamiento se imputen y sean pagados con cargo al presupuesto aprobado por la Comisión Permanente de 21 de octubre de 2008 (acuerdo nº 81).

91º.- Autorizar la participación de los miembros de la Carrera Judicial que se relacionan en el Anexo I que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, a la **sesión presencial inicial del curso “Economía y contabilidad” – Nivel I – 1ª y 2ª edición (FD09011-2)**, actividad de formación del marco del Plan



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Estatal, que se celebrará el día 23 de abril de 2009 en **Madrid**, concediéndoles la correspondiente comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las indemnizaciones que por razón del servicio reglamentariamente correspondan.

92º.- 1.- Aprobar la participación de 25 miembros de la Carrera Judicial en el **“VIII Curso de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”**, organizado en colaboración con el Gobierno de Cantabria, y que se celebrará en **Santander** los días 29 y 30 de abril de 2009.

2.- Aprobar un gasto de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (18.837,50.- €) con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la realización del **“VIII Curso de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”**, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

4.- Conceder a los directores y ponentes, comisión de servicios y licencias por estudios relacionados con la función judicial.

93º.- 1.- Aprobar el **Plan Territorial de Formación descentralizada de Extremadura 2009**, que se recoge en el Anexo I adjunto a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

2.- Autorizar para la ejecución del **Plan Territorial de formación descentralizada de Extremadura 2009**, un presupuesto máximo de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (29.284,80 €) con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados del ejercicio 2009, programa 111.O, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución del programa, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

94º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a favor del Director del Programa de Apoyo a la Justicia en la República de Mozambique, **DON PEDRO ALVAREZ DE BENITO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Alcalá de Henares (Madrid), a fin de desplazarse a **Maputo** (Mozambique), durante los días



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

20 a 25 de abril de 2009, para realizar **diferentes actividades en el marco del Programa de Justicia en ese país.**

Recabar del interesado la remisión al Servicio de Relaciones Internacionales de informe de la actividad realizada.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

95º.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **DOÑA REYES GOENAGA OLAIZOLA Y DON JULEN LASA JAUREGUI**, el 27 de abril de 2008 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ - REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DEL WEB SITE - ABRIL 2009"**, que tendrá lugar en **Madrid**.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

96º.- Conceder comisión de servicios, del domingo 3 al 5 de mayo, al **DON JOSÉ RICARDO DE PRADA SOLAESA**, Magistrado de la Sección 2ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, a fin de participar en el **Seminario "sobre la lucha contra el Terrorismo en la Unión Europea y los Balcanes occidentales"** organizado por Eurojust, en colaboración con la Presidencia Checa de la Unión Europea. El seminario tendrá lugar en **Praga** (República Checa) los días 4 y 5 de mayo de 2009.

Aprobar el Presupuesto que se incluye en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

97º.- Conceder comisión de servicios, sin gastos, a favor de **DON CARLOS ALMELA VICH**, Letrado del Servicio de Relaciones Internacionales, de **DON JOSÉ FRANCISCO COBO SÁENZ**, Magistrado Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra y punto de contacto de la REJUE civil y EJJCC europea, y a **DON ANDRÉS PALOMO DEL ARCO**, Magistrado Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia y punto de contacto de la REJUE penal, para participar en el ***Encuentro anual de la Red de Fiscales***, que tendrá lugar los próximos 20 y 21 de abril de 2009 en **Salamanca**, organizado por la Fiscalía General del Estado.

Recabar de los interesados el envío al Servicio de Relaciones Internacionales de Memoria de la actividad realizada.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

98º.- Conceder comisión de servicio (del 19 al 21 de abril de 2009), sin gastos, a favor de **DON FRANCISCO JAVIER FORCADA MIRANDA**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Zaragoza, a fin de participar en la ***reunión que en el marco de la Conferencia de La Haya se celebrará entre las autoridades españolas y de EEUU en el “asunto Carrascosa”***. Dicha reunión tendrá lugar en **La Haya** los días 20 y 21 de abril de 2009.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

99º.- Primero.- Aprobar la propuesta sobre el desarrollo de las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil efectuada con fecha 1 de abril de 2009 por el Tribunal Calificador, disponiendo, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 67 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, su publicación en el Boletín Oficial del Estado como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- En consonancia con lo dispuesto en el anterior Acuerdo de la Comisión Permanente de 17 de marzo de 2009, los aspirantes que concurren a las pruebas dispondrán de licencia durante los días en que fueran convocados, y en el caso del dictamen, la licencia comprenderá también el tiempo necesario para su lectura, así como los períodos indispensables para efectuar los correspondientes desplazamientos al lugar al que han sido citados.

100º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, designar al Vocal de este Consejo, **DON CARLES CRUZ MORATONES**, de procedencia judicial, para asistir a la reunión de la Comisión Disciplinaria del Consejo a celebrar el día 15 de abril de 2009, en sustitución del Vocal **DON MIGUEL CARMONA RUANO**, de procedencia judicial, ausente por causa justificada.

101º.- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de *prórroga del Convenio de colaboración en materia de formación de*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Jueces y Magistrados a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial, la Comunidad Autónoma de Cataluña y la “Fundación per a la Universitat Oberta de Catalunya” para el año 2009.

102º.- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de *Addenda para el año 2009 del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Presidencia y Justicia) y el Consejo General del Poder Judicial.*

103º.- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de *Convenio Marco de colaboración a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y CAIXANOVA”.*

104º.- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de *prórroga del Convenio de colaboración en materia de formación continuada de Jueces y Magistrados a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2009.*

105º.- Autorizar la celebración de una **jornada de trabajo** con la **Asociación de Jueces y Magistrados jubilados de España** en el Consejo General del Poder Judicial el próximo día 29 de abril, así como el presupuesto máximo para dicha actividad, encomendando a los Vocales delegados para las materias propias de la situación de jubilación la minoración de los gastos previstos, dando cuenta a la Comisión Permanente del resultado de dicha reducción. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

106º.- Autorizar el gasto previsto, por contrato menor, para la “digitalización de documentos de expedientes de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Baleares”, gasto recogido en los presupuestos General del Consejo General del Poder judicial, por valor de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (17.900 €), IVA incluido, con cargo al programa 111 – M Concepto 227. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

107º.- Aprobar, en los términos de la propuesta, el Informe emitido por la Comisión de Modernización e Informática sobre la Instrucción 3/2008, procedente de la Secretaría Coordinadora Provincial de Soria, sobre información de los señalamientos de la Audiencia Provincial y Juzgados de la misma provincia a profesionales y ciudadanos, notificando el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

108º.- Aprobar la asistencia de Jueces y Magistrados españoles a las **actividades de la Red Europea de Formación Judicial ofertadas en el Plan Estatal de Formación de la Unidad de Red Europea de Formación Judicial para el año 2009**, concediendo las necesarias comisiones de servicio, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón de servicio puedan corresponder en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

virtud de la partida del gasto de la Unidad de Red Europea de Formación Judicial ya aprobada por el Pleno del CGPJ en su reunión de 29 de enero de 2009 (Acuerdo 11º) a los Jueces y Magistrados relacionados en el Anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para su asistencia a los cursos de la bolsa abierta de actividades de la Red Europea de Formación Judicial, delegando expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de estas actividades.

Aprobar la lista de integrantes de la Bolsa de Intercambio de Autoridades Judiciales para 2009 que se relacionan en el Anexo resultado de la aplicación de los criterios antes mencionados para que en base a ella y a la vista de la asignación de plazas que se haga a la Escuela Judicial se concreten los partícipes en los intercambios concretos, haciéndose en tal caso la pertinente propuesta de comisión de servicios a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, delegando en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

109º.- Autorizar la participación de **DON FERNANDO MARTÍNEZ PÉREZ**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 7 de Sevilla, como ponente a intervenir en la actividad organizada por la Academia de Derecho Europeo – ERA y que aparece en el Catálogo con el número REFJ0919 **“Seminarios utilización de los instrumentos de justicia penal de la Unión Europea (nivel iniciación)”** a desarrollar en **Malta** entre los días 22 y 23 de junio de 2009, concediendo a la persona designada comisión de servicio los días de la actividad, así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento. Todos los gastos son asumidos por la organización.

110º.- Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria de este Consejo relativa a la concesión de una gratificación, con cargo al concepto 151.- "Gratificaciones" de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto de este Consejo para 2009, por la realización de servicios extraordinarios, al personal del **Parque Móvil** del Estado al servicio del Consejo General del Poder Judicial (conductores de los altos cargos, de incidencias y motoristas de enlace), que se relacionan en la expresada propuesta, y por un importe global de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (27,743,02 euros), de los que 26.978,95 euros corresponden al programa 111.M y 764,07 euros al programa 111.O, en los términos de dicha propuesta. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 6 de abril de 2009.

111º.- Tomar conocimiento de la petición cursada por el **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, de dotación de una plaza de Letrado del Consejo General del Poder Judicial adscrito a dicha



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Presidencia, en los términos que en su día fueron acordados para los Tribunales Superiores de Madrid y Cataluña.

2. Remitir la documentación que integra la propuesta a la Comisión Presupuestaria para su conocimiento, con la finalidad de que pueda ser analizada con ocasión de la eventual modificación general de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo General del Poder Judicial que se tramita anualmente junto con la elaboración del proyecto de Presupuestos del Consejo General del Poder Judicial para el año próximo.

112º.- Autorizar a **DON EDUARDO RODRÍGUEZ LAPLAZA**, Juez en prácticas alumno de la Escuela Judicial, para compatibilizar durante el curso 2009 la actividad principal de Juez en prácticas de la 59ª Promoción de la Escuela Judicial con la secundaria de docencia en la Universidad Politécnica de Cataluña - Departamento de Organización de Empresas, con sede en Barcelona.

113º.- 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMME0901)** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **DOÑA ANA MARÍA IGUACEL PÉREZ**, que ha sido destinada a un Juzgado de Menores, y que asciende a la cantidad de MIL CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.050,25 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada Magistrada para asistir, entre los días 20 de abril y 4 de mayo de 2009, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un Juzgado de Menores, designando como coordinador, tutores y profesores de dicha actividad a los Magistrados relacionados en el Anexo II.

114º.- Conceder comisión de servicio los días 19 a 21 de abril de 2009, a favor del Letrado - Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales, **DON LUIS FRANCISCO DE JORGE MESAS**, para participar en la **8ª Reunión de Trabajo de la Red Judicial Europea (EJN) penal**, así como asistir a la **reunión de trabajo** del llamado **Grupo Informal de Trabajo (IWG), de la Red Judicial Europea penal (EJN)**, que tendrán lugar en **La Haya** (Holanda) los días 20 y 21 de abril de 2009.

Aprobar el presupuesto que se adjunta en Anexo número Dos a la documentación de este Acuerdo. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales. Código de Actividad RJEUR00

115º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la **Junta de Jueces y Magistrados de la provincia de Las Palmas**, de 28 de enero, sobre la apertura de diligencias informativas al Magistrado de la Audiencia Nacional Don XXXXX XXXXX.

116º.- Tomar conocimiento de la comunicación recibida del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, por medio de la cual informa al Consejo General del Poder Judicial sobre las manifestaciones realizadas por el Secretario Judicial de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Cádiz (con sede en Ceuta), Don Juan Ignacio Sagardoy Moreno.

117º.- 1.- Autorizar la celebración de la **“JORNADA SOBRE REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y JURISPRUDENCIA”** que tendrá lugar el día 21 de abril de 2009 en el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ).

2.- Conceder comisión de servicio a los Magistrados DON FERNANDO ROMÁN GARCÍA, DON JOSÉ LUIS TERRERO CHACÓN y DON ANTONIO GUERRA GIMENO para asistir a la jornada sobre Reutilización el día 21 de abril de 2009, así como el anterior y posterior si fuesen necesarios a los efectos de desplazamiento, con derecho a los gastos reflejados en la Memoria presupuestaria.

3.- Aprobar el presupuesto reflejado en la Memoria presupuestaria que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

118º.- Autorizar el desplazamiento de los Vocales del Consejo General del Poder Judicial, **DOÑA INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS** (los días 22 y 23 de abril de 2009); **DON CLARO JOSÉ FERNÁNDEZ-CARNICERO GONZÁLEZ** (los días 21 a 23 de abril de 2009); y **DON MIGUEL CARMONA RUANO** (los días 20 a 23 de abril de 2009, por asistir también en el marco de la Conferencia de La Haya a la reunión entre las autoridades españolas y de EEUU en el “asunto Carrascosa”), a fin de asistir al **Encuentro con los Miembros Nacionales de Eurojust y con la Red Judicial Europea**, que tendrá lugar en **La Haya** los días 22 y 23 de abril de 2009.

Conceder comisión de servicio (los días 21 a 23 de abril de 2009) a favor de **DON LUIS FRANCISCO DE JORGE MESAS**, Letrado - Jefe del Servicio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Relaciones Internacionales, con derecho al abono de los gastos que se recogen en la Memoria Presupuestaria del anexo Dos, a fin de asistir al **Encuentro con los Miembros Nacionales de Eurojust y con la Red Judicial Europea**, que tendrá lugar en **La Haya** los días 22 y 23 de abril de 2009.

Aprobar el presupuesto de gastos que se adjunta en Anexo número Dos a la documentación correspondiente a este Acuerdo. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

119º.- 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMCA0914)** que se contienen en la presente propuesta, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **DON CARLOS SÁNCHEZ SANZ**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (2.890,09 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al citado Magistrado para asistir, entre los días 20 de abril al 5 de mayo de 2009, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los Magistrados referidos en el Anexo II.

120º.- Visto el contenido de los escritos presentados por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y por el Letrado adscrito a la Presidencia del mismo Tribunal Superior, Don Nazario Cristóbal Zurdo, ambos relativos a la situación y desarrollo de las funciones correspondientes a este puesto, la Comisión Permanente acuerda tomar conocimiento, acusar recibo, y decretar su archivo, toda vez que la concreta naturaleza de la plaza y su forma de provisión, aún comportando una estrecha relación con las facultades de coordinación del Presidente del Tribunal Superior, no alcanza el perfil de las de carácter eventual.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

121º.- Informar favorablemente los siguientes convenios que soportan el desarrollo de las actividades del proyecto de actividades de formación **Aula Iberoamericana 2009**:

- Protocolo Adicional para el año 2009 para la realización de actividades conjuntas entre el Consejo General del Poder Judicial y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Convenio de colaboración para 2009 con la Generalitat de Cataluña.
- Convenio de colaboración para 2009 con la Xunta de Galicia, la Fundación Caixa Galicia “Claudio San Martín” y la Diputación de A Coruña.
- Convenio de colaboración para 2009 con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa).
- Convenio de colaboración para 2009 con el Excmo Ayuntamiento de Cádiz

Elevar a Pleno, para su conocimiento y aprobación, la propuesta de aprobación de los anteriores convenios, así como el Programa Básico de actividades para el año 2009 del Aula Iberoamericana del Consejo General del Poder Judicial.

122º.- Establecer como criterio de tramitación de las propuestas de renovación del nombramiento de Letrados al servicio del Consejo General del Poder Judicial que se presenten a cada sesión del Pleno aquellas referidas a los Letrados cuya prórroga tenga vencimiento dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la indicada sesión.

123º.- Revocar la licencia por estudios relacionados con la función judicial concedida por la Comisión Permanente en su reunión del 3 de marzo de 2009 (Acuerdo 47º -1), a **DOÑA TANIA MARÍA CHICO FERNÁNDEZ**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Benavente (Zamora), para asistir al **Curso Aproximación al Derecho Penal Económico y Financiero**, incluido en el Plan Estatal de Formación Continua para el año 2009.

124º.- 1.- Aprobar las actividades de formación (**CAMCA0913**) que se contienen en la presente propuesta, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por los Magistrados **Dª MERCEDES GALOTTO LÓPEZ Y D. ANTONIO LÓPEZ TOMÁS**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.250,10 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

expresado gasto ha si fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Magistrados indicados en la propuesta para asistir, entre los días 20 de abril al 4 de mayo de 2009, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutores y profesores de dicha actividad a los magistrados referidos en esta propuesta y relacionados, asimismo, en dicho Anexo.

125º.- 1.- Aprobar las actividades de formación (**CAMCA0915**) que se contienen en la presente propuesta, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por los Magistrados **D. RAFAEL RODERO FRÍAS, Dª MARÍA ISABEL MORENO VERDEJO Y Dª ESTRELLA CAÑAVATE GALERA**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (2.375,15 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El expresado gasto ha si fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Magistrados indicados en la propuesta para asistir, entre los días 20 de abril al 4 de mayo de 2009, a la fase práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor y profesores de dicha actividad a los Magistrados referidos en esta propuesta y relacionados, asimismo, en dicho Anexo.

126º.- 1.- Aprobar las actividades de formación (**CAMCA0916**) que se contienen en la presente propuesta, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **Dª MILAGROS VILLOSLADA PARRA**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.800,25 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El expresado gasto ha si fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la Magistrada indicada en la propuesta para asistir, entre los días 20 de abril al 4 de mayo de 2009, a las fases teórica y práctica de las actividades



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor y profesora de dicha actividad a los magistrados referidos en esta propuesta y relacionados, asimismo, en dicho Anexo.

127º.- 1.- Aprobar las actividades de formación (**CAMCA0918**) que se contienen en la presente propuesta, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **D^a ISABEL MORÓN PENDÁS**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.234,97 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la Magistrada indicada en la propuesta para asistir, entre los días 20 de abril al 4 de mayo de 2009, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor y profesora de dicha actividad a los magistrados referidos en esta propuesta y relacionados, asimismo, en dicho Anexo.

128º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 36/09**, interpuesto por **DOÑA MARÍA DE LOS DESAMPARADOS CARLES VENTO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 9 de diciembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

129º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 37/09**, interpuesto por **DOÑA CELIA BELHADJ BEN GÓMEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 9 de diciembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

130º.- A la vista del Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 24 de marzo de 2009, por el que se reconoce a **DON XXXXXXXXXXX XXXXX** un nivel de cumplimiento del 120 %, póngase en conocimiento de la Sección de Recursos a efectos de una posible pérdida de objeto del **Recurso de Alzada nº 35/09**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

131º.- Designar a Don Ramón Camp i Batalla, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 70/09**, interpuesto por **DON PABLO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y DOÑA MERCEDES TOLEDANO LÓPEZ**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha de 9 de febrero de 2009.

132º.- Designar a Doña Margarita Uría Etxebarria, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de revisión nº 71/09**, interpuesto por **DON DIEGO LUIS GIL NAVARRO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20 de enero de 2009.

133º.- Designar a Don Carles Cruz Moratones, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 72/09**, interpuesto por **DOÑA SILVIA MAYOL RAMÓN**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de 17 de febrero de 2009.

134º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 224/08**, interpuesto por **DON JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ MEDIAVILLA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 9 de diciembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

135º.- Designar a Don Pío Aguirre Zamorano, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 73/09**, interpuesto por **DOÑA JUDITH MARTÍNEZ VELASCO**, contra Acuerdo de la Magistrada – Juez Decana de El Vendrell de 2 de diciembre de 2008.

136º.- Designar a Don José Manuel Gómez Benítez, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 74/09**, interpuesto por **DOÑA JUDITH MARTÍNEZ VELASCO**, contra Acuerdo de la Magistrada – Juez Decana de El Vendrell de 2 de diciembre de 2008.

137º.- Designar a Don Claro José Fernández-Carnicero González, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 75/09**, interpuesto por **DOÑA SILVIA MAYOL RAMÓN**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de 17 de febrero de 2009.

138º.- Designar a Don Antonio Monserrat Quintana, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 76/09**, interpuesto por **DOÑA SILVIA MAYOL RAMÓN**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de 17 de febrero de 2009.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

139º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia, **desestimar** la solicitud de **suspensión** instada en el **recurso de alzada número 66/09**, interpuesto por **DOÑA MARÍA BELÉN GONZÁLEZ MARTÍN Y DON JOSÉ MARÍA MATA DE ANTONIO**, titulares de los Juzgados de Primera Instancia nº 4 y 8, respectivamente, de Vitoria, contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de justicia del País Vasco, adoptado en reunión de 20 de febrero de 2009, por el que se aprueban las modificaciones de las normas de reparto propuestas por la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de la citada Capital celebrada el 26 de enero del mismo año.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

Elévese al Pleno de este Consejo, para su ratificación, si procede.

140º.- Designar a Don Miguel Carmona Ruano, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 77/09**, interpuesto por **DOÑA MARÍA MAGDALENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de marzo de 2009.

141º.- Aprobar las Normas de actuación de la tramitación de recursos cuya competencia de resolución corresponde al Pleno contenidas en la propuesta que se presenta en ejecución de lo acordado por la Comisión Permanente en sesión de 31 de marzo pasado, debiendo notificarse a todos los miembros del Pleno y a la Sección de Recursos del Consejo General del Poder Judicial.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las catorce horas, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL